

POR ORDEN DEL CONDADO DE ORANGE

Cubiertas Faciales

REQUERIDAS en Público



Cualquier persona de 11 años o más debe usar una cubierta facial en todo momento mientras se encuentre en lugares públicos.

El Condado de Orange ha ordenado el uso de cubiertas faciales para la mayoría de:

- Clientes, empleados y otros usuarios de restaurantes, supermercados y tiendas de venta al detallista mientras están en el interior.
- Ocupantes de vehículos de transporte público.
- Personas en cualquier otra situación interior o exterior donde no puedan mantener una distancia física de 6 pies de los demás.

No se requiere usar una cubierta facial:

- Para aquellos que no pueden cubrirse la cara debido a una condición médica o de comportamiento.
- Para niños menores de 11 años.
- Para clientes de restaurantes mientras comen.
- En oficinas privadas.
- Al cumplir con las instrucciones de los agentes del orden de la ley.
- En entornos donde no es práctico o factible usar una cubierta facial al obtener o prestar bienes o servicios.
- Mientras se está con familiares o miembros del hogar.

¿Qué es una cubierta facial?

Una cubierta facial incluye cualquier cosa que cubra su nariz y boca, tal como una mascarilla, bufanda o pañuelo. Asegúrese de que su cubierta facial:

- Se ajuste pero cómodamente al costado de la cara
- Cubre completamente la nariz y la boca

¿Tengo que practicar el distanciamiento social si uso una cubierta facial?

Si. Usar una cubierta facial no reemplaza otras precauciones de salud pública, como mantener una distancia física de seis pies entre usted y los demás, lavarse las manos (o usar gel desinfectante para manos) y evitar tocarse la cara.

